

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 331/2023

Fecha Resolución: 09/03/2023

D. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ ALBA, Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente **DECRETO**

APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO 2023

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 132 sobre Planificación normativa, establece:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 132 sobre Planificación normativa, establece:

1.- Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

La potestad normativa local es la facultad atribuida por Ley a algunos entes locales para poder innovar el Ordenamiento Jurídico mediante disposición es de carácter general, de rango reglamentario. La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 4.1 a) reconoce esta potestad a los municipios, bajo la denominación de "potestad reglamentaria".

Las normas jurídicas en que se plasma la potestad reglamentaria de los Ayuntamientos emanan del Pleno de la Corporación, órgano al que comete su aprobación inicial y definitiva.

La nomenclatura tradicional de nuestro Derecho, las denomina como Ordenanzas (las reguladoras de la actividad de los vecinos y particulares) y Reglamentos (reguladores de los servicios y órganos municipales). Ambas cumplen una función esencial en los ayuntamientos en cuanto que configuran en gran medida el funcionamiento y organización de la propia institución municipal y a la vez las relaciones de los ciudadanos con el Ayuntamiento.

Los Reglamentos constituyen la base para unos buenos resultados en el funcionamiento de los órganos y los servicios municipales.

En las Ordenanzas municipales se plasman los requisitos y condiciones de desarrollo de múltiples actividades que los ciudadanos han de realizar y, al regular los procedimientos, inciden tanto en los ciudadanos, quienes han de saber qué cargas administrativas asumen en cada caso, como en los operadores públicos, quienes han de actuar en el desarrollo de los procedimientos que dichas normas regulan.

Es necesario que "las reglas de juego" del funcionamiento de cualquier institución o servicio público sean claras, conocidas, coherentes con el resto del ordenamiento jurídico y con los objetivos de la organización, al servicio de la ciudadanía.

Si las normas jurídicas no responden a las necesidades del contexto social al que sirven, o no están bien elaboradas, o no son conocidas y aplicadas, los efectos que producen son los contrarios a su finalidad regulatoria, generando inseguridad jurídica, confusión, y distancia entre las necesidades de la ciudadanía y la acción de la Administración Pública.

Código Seguro De Verificación:	q6x59nmBMX6z4qbZ5ggDkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	09/03/2023 12:04:27	
	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	10/03/2023 12:04:59	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q6x59nmBMX6z4qbZ5ggDkQ==			

El objetivo estratégico de esta nueva planificación normativa en la esfera local es aumentar la transparencia, reforzar la seguridad jurídica, hacer predecible el ordenamiento jurídico local y poner en valor la normativa municipal, ordenanzas y reglamentos municipales, como instrumento de modernización de la Administración y del servicio al ciudadano.

El anterior objetivo se concreta inmediatamente en dos objetivos operativos:

- Promover y facilitar la adecuación de la normativa municipal a la legislación vigente y a las exigencias de simplificación, modernización y racionalización, mejorando la técnica de elaboración de ordenanzas y reglamentos.

- Potenciar el conocimiento de la normativa municipal vigente, a través de la formación y del índice de ordenanzas y reglamentos municipales con publicidad electrónica y actualización continua.

Actualmente se va constituyendo un corpus doctrinal sobre el carácter preceptivo de los planes anuales normativos como un trámite esencial de elaboración de las disposiciones reglamentarias al exigirse por una norma básica como es la Ley 39/2015, y en concreto el artículo 132. Existen varios pronunciamientos jurisdiccionales del Tribunal Supremo que se han pronunciado en este sentido respecto del plan estratégico de subvenciones previsto también en una ley básica como es la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones, al considerarlo un requisito esencial y previo a la regulación y establecimiento de cualquier subvención.

Tanto en el ámbito estatal como en el autonómico se vienen aprobando desde el año 2017 los correspondientes Planes Normativos.

En cumplimiento de los citados principios y preceptos jurídicos, el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla debe elaborar un plan anual normativo, erigiéndose como un instrumento de planificación de las propuestas normativas que previsiblemente, en cuanto a número y denominación, vayan a ser elevadas para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, titular de la potestad normativa, en el año natural siguiente, o excepcionalmente en el mismo año. Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en caso de no producirse alegaciones en el trámite de información pública, la aprobación inicial de las Ordenanzas y Reglamentos se entiende elevada a definitiva sin necesidad de nuevo pronunciamiento al respecto, el criterio temporal a tener en cuenta para la inclusión de cualquier propuesta en el plan anual normativo de este Ayuntamiento es la fecha prevista de aprobación inicial del Pleno.

Una vez aprobado el citado plan anual normativo, éste deberá ser publicado en el portal de la transparencia, facilitando su conocimiento a los ciudadanos y empresas del municipio.

Vistas las necesidades planteadas por el equipo municipal de gobierno, Habida cuenta de los hechos y fundamentos de derecho expuestos y vistas las atribuciones conferidas al Alcalde en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el plan normativo del año 2023 del Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, con el siguiente contenido:

1.- Reglamento de Organización y funcionamiento del Cementerio y Sala de Duelos Municipal de El Cuervo

Actuación: Modificación

Motivo: Dado que la redacción actual de este Reglamento no contempla la posibilidad de la reutilización de nichos que quedan libres en cuarteladas anteriores, y existiendo la necesidad de esta modificación, se determina la necesidad de modificar el Reglamento existente para este fin. Asimismo, ha de revisarse su regulación para garantizar que se ajusta a la situación actual del cementerio.

Código Seguro De Verificación:	q6x59nmBMX6z4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	09/03/2023 12:04:27	
	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	10/03/2023 12:04:59	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q6x59nmBMX6z4qbZ5gqDkQ==			

2.- Ordenanza de Gestión de Residuos y Limpieza Urbana.

Actuación: creación.

Motivo: La introducción de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para la economía circular, obliga al Ayuntamiento a la redacción de una nueva ordenanza, que sustituya a la que tenemos vigente desde 2015.

3.- Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación y Seguridad Vial

Actuación: Modificación.

Motivo: la introducción en la Ley 18/2021, de 20 de diciembre por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, en materia de permiso y licencia de conducción por puntos, obliga al Ayuntamiento a adaptar la normativa urbanística municipal a la nueva regulación, sin perjuicio de la aplicación directa de ésta

4.- Ordenanza municipal de circulación de peatones, bicicletas y vehículos de movilidad personal

Actuación: Creación.

Motivo: Actualmente la circulación de peatones, se encuentra regulada por la Ordenanza Municipal de Tráfico. Desde su aprobación, la circulación de peatones, bicicletas y vehículos de movilidad peatonal, se ha incrementado y se prevé que continuará en aumento, la falta de regulación en esta materia ha provocado problemas de convivencia, por lo que se pretende regular este tipo de circulación con su normativa específica.

5.- Reglamento de Participación Ciudadana

Actuación: creación.

Motivo: El Reglamento de participación ciudadana revela el compromiso del Ayuntamiento ante los ciudadanos y ciudadanas para fomentar la participación democrática y la transparencia en los asuntos públicos locales, de acuerdo con el ordenamiento constitucional y conforme a los principios que inspiran la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos a las ciudades. La falta de regulación de esta materia, motiva la aprobación de este Reglamento.

6.- Reglamento de disponibilidad para los empleados públicos del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

Actuación: Creación

Motivo: existen una serie de puestos en el Ayuntamiento cuyo contenido requiere en ocasiones ser desempeñados fuera de la jornada normal de trabajo, ya sea de modo presencial o a distancia, que requiere la adecuada regulación de los derechos y obligaciones de los empleados públicos afectados por estas circunstancias.

7.- Reglamento de Honores y Distinciones del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla

Actuación: Modificación

Motivo: Dado que la redacción actual de este Reglamento contempla como fecha tope de presentación de propuestas el día 30 de noviembre, se determina la necesidad de modificar su fecha por la del 30 de octubre, por considerarla más acorde con los plazos de tramitación del otorgamiento de las distinciones. Asimismo se considera necesario proceder a la revisión del resto de su articulado con la misma finalidad.

8.- Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones de la Policía Local del

Código Seguro De Verificación:	q6x59nmBMX6z4qbZ5ggDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	09/03/2023 12:04:27
	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	10/03/2023 12:04:59
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q6x59nmBMX6z4qbZ5ggDkQ==		



Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla

Actuación: Modificación

Motivo: la necesidad de dotar a esta materia de una regulación que permita dotar al Ayuntamiento de un procedimiento ágil, sin detrimento de la participación ciudadana y de los trámites que resulten preceptivos.

9.- Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Ejercicio de Actividades

Actuación: Modificación

Motivo: Dado la redacción actual se determina la necesidad de adaptarla a la normativa vigente y a las necesidades de los particulares, de cara a conseguir una mayor agilidad y eficacia en su aplicación.

10.- Ordenanza Municipal de Accesibilidad

Actuación: creación.

Motivo: En el pleno ordinario de noviembre de 2022, se acordó la adhesión al pacto andaluz por la accesibilidad, estando incluido entre otros acuerdos la redacción de una Ordenanza municipal de accesibilidad con objeto de armonizar la legislación básica estatal con la normativa autonómica y local actualmente en vigor.

11.- Reglamento para la implantación del Teletrabajo en el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

Actuación: Creación

Motivo: el artículo 47 bis del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, introducido por Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas, regula por primera vez el teletrabajo en las Administraciones Públicas. El precepto establece que esta modalidad de trabajo se lleve a cabo en los términos de las normas que se dicten en desarrollo de este Estatuto, de ahí la necesidad de contar con un Reglamento municipal.

12.- Adaptación de la Ordenanza del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegidas del Ayuntamiento de El Cuervo al Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales De demandantes de vivienda protegida aprobado por Decreto 1/2012 de 10 de enero de la Junta de Andalucía

Actuación: Modificación

Motivo: Dado que la aprobación de la Junta de Andalucía del Decreto 1/2012 del Reglamento Regulador de los Registro Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y que La Ordenanza Municipal se aprobó en 2009, modificada en 2011, se determina la necesidad de adaptarlo.

13.-Ordenanza municipal reguladora del servicio de transporte público de personas en automóviles de turismo en el municipio de El Cuervo de Sevilla

Actuación: creación

Motivo: el artículo 28.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía establece que los servicios locales de interés general se prestan en régimen de servicio reglamentado cuando la actividad que es objeto de la prestación se realice por particulares conforme a una ordenanza local del servicio que les impone obligaciones específicas de servicio público en virtud de un criterio de interés general. Es el caso del servicio de transporte público de personas en automóviles de turismo.

Código Seguro De Verificación:	q6x59nmBMX6z4qbZ5ggDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	09/03/2023 12:04:27
	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	10/03/2023 12:04:59
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q6x59nmBMX6z4qbZ5ggDkQ==		



SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este plan normativo en el portal de la transparencia, facilitando su conocimiento a toda la ciudadanía y personas jurídicas.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución en el próximo Pleno Ordinario que se celebre

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, en el lugar y fecha que encabeza, de todo lo cual, como Secretario General, DOY FE.

Transcribase.
El Secretario General

Cumplase.
El Alcalde Presidente,

Fdo.- José Antonio Payá Orzaes Fdo.- Francisco José Martínez Alba

Código Seguro De Verificación:	q6x59nmBMX6z4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	09/03/2023 12:04:27
	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	10/03/2023 12:04:59
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q6x59nmBMX6z4qbZ5gqDkQ==		

